



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2017-MPM/A

Moyobamba, 25 de mayo de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°566-2017-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2017; Resolución de Alcaldía N°587-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017; Informe N°051-2017-MPM/CS, de fecha 25 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Proceso de Selección: Régimen Especial. Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de la Ley N°27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia, manifiesta lo siguiente: *"La presente norma determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos"*;

Que, el Artículo 11° del acotado Reglamento, prescribe la *"Elaboración y Aprobación de las Bases.- Como acto previo a la Convocatoria, la Entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la Gerencia u Oficina Jurídica y serán aprobadas por las Comisiones de Adquisición. En los casos de los productos procesados y transformados, las Comisiones de Adquisición podrán realizar reuniones de coordinación con los productores y beneficiarios o sus representantes, para ampliar los elementos de juicio necesarios para aprobar los términos de referencia incluyendo el Valor Referencial ante la convocatoria"*;

Que, con Resolución de Alcaldía N°566-2017-MPM/A, de fecha 17 de mayo de 2017, se Aprueba el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de una Persona Natural o Jurídica** para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**; con Código SNIP N°270646;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2017-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N°587-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017, se *Designa* el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección, del proceso de **Contratación del Servicio de una Persona Natural o Jurídica** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**"; con Código SNIP N°270646; cuyo valor estimado es de **S/.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES)**, incluidos Impuestos de ley; el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública N°001-2017-MPM/CS; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN
1° Miembro	Tec. Adm. DUSTIN JHAR RODRIGO LOPEZ	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Ing. JULIO CESAR FASANANDO PINCHI	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS

Que, con Informe N°051-2017-MPM/CS, de fecha 25 de mayo de 2017, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Licitación Pública N°001-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación de los Servicios de una Persona Natural o Jurídica** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**"; con Código SNIP N°270646; cuyo valor referencial es de **S/.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES)**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: **Licitación Pública N°001-2017-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación de los Servicios de una Persona Natural o Jurídica** para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 000514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**"; con Código SNIP N°270646; cuyo valor referencial es de **S/.4'706.787.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 34/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE